

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de Ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De Ancianidad.

Boal

Bonifacia Génerosa Fernández Monteavaro, de Los Mazos.

Guillermina González González, de La Costa-Mazos.

Valentina Alvarez Fernández, de La Cruz-Armal.

Virginia Guzmán Sánchez, de Armal.

Antonio Malnero Rodríguez, de Armal.

Coaña

Aurora Mendez Sánchez de Ortiguera.

Etelvina Mendez Fernández, de Ortiguera.

Gijón

Sofía Nuñez Rodríguez, de Asilo Ancianos.

María Visitación Urbano Puente, de San Bernardo, 73-1.º.

María Rodríguez Piñera, de Ezcuredia, 38-3.º.

Josefa Alvarez Tamargo, de Rosario, 26-1.º.

Rita Canduela Calviche, de San Luis 15 bajo.

María Amparo Herrera la Villa, de la Guía, 5-2.º.

Manuel Somoano Cifuentes, de Carretera Somió.

Damiana González Zamora, de Avenida Schultz, 197.

Castora Menéndez Suárez, de Tránsito Corrada, 1.

Juana Candina Bilbao, de Merced, 30-3.º.

José Aragón Sánchez, de Merced, 51-3.º.

Esperanza Rodríguez González, de San Ignacio, 17.

Prudencia Baizán Pando, de Lepanto, 5 bajo.

María Martínez González, de Calvo Sotelo, 31-2.º.

Encarnación Blanco Loreda, de Moros, 39-1.º.

Primitiva Rubio Castellanos, de Sanz Crespo, 23-2.º.

Elisa Sánchez García, de F. Villamil, 9-2.º.

Casilda Rodríguez Alvarez, de Al Truán, 12-1.º.

Florentina Hidalgo Rodríguez, de Oriamendi, 5-3.º.

Eladía Alvarez Solar, de General Mola, 21.

Felipa García Miravalles, de Espronceda, 10 bajo.

Raimunda E. Fdez. del Busto, de Cienfuegos 52.

Joaquina Huergo Huergo, de María Bandujo, 3.

María Amparo Felicidad Luis Lobeto, de General de la Vega, 6.

Julia María Concepción Llera Braña, M. P. Rivera, 4-1.º.

María Pilar Martín Melero, de Ramón y Cajal, 58-2.º.

Josefa Esperanza Pérez Sotillo, de G. García Jove, 6-2.º.

Maximino Rodríguez Caveda, de Capua, 8-2.º.

Emilia Viejo González, de Instituto, 2-3.º.

Urbano Alfredo Alvarez Cuesta, de Luanco, 10.

Encarnación Viescas Alvarez, de C. Caballero, 32-1.º.

Consuelo Vázquez Anca, de Plaza Marquez, 7-3.º.

María Dolores Cachafeiro González, de Prolongación San Francisco, 3.º.

María Suárez Rodríguez, de Pumarín, Bloque 2 portal 2-1.º.

María Luisa Tuero Prendes, de Pumarín, Bloque 20 portal 3.

Eulogio Barrado Motino, de Pumarín, Bloque 55, portal 1-3.º.

María Socorro González Junquera, de Alto Pumarín, 30.

Rosalía Muñiz Hevia, de Barrio Caldonés.

Ricardo Poladura Suárez, de Llano de Arriba c/ Díaz, 6.

Dolores Elías Alvarez, de Jove de Arriba-Veriña.

María Carmen Valdés Alvarez, de Jove de Arriba.

Ramón Amado Valdés, de Barrio Vallés Rocés.

María Nieves Solares Algara, de Rocés El Recuesto.

Antonia Miranda Quiroga, de Avenida Portugal, 5-3.º, La Calzada.

Julia Acebal Rodríguez, de Honduras, 23, La Calzada.

María Rosario García Rodríguez, de Las Quintanas, 35 Ceares.

José del Sol Fernández, de Grupo Tejerona, 14-3.º, Ceares.

Arsenia Encarnación González Borbolla Canga, de Argüelles, 15.

Laviana

Segunda Pérez Sánchez de La Sierra-Condado.

Luarca

María Carmen Pérez de la Fanoza, de Busto.

Llanes

Josefa Irene Blanco García, de Llanes.

Elisa García de la Campa, de c/ Cueto Alto.

Mieres

María Rodríguez Fernández de Ave María, 16.

María Fernández Riestra, de Rioturbio.

Praxedes González Fernández, de Gramedo-Santa Cruz.

Nava

Felipe Saria Alonso, de Paraes.

María Virtudes Alonso Uría, de Paraes.

Oviedo

María Jesús García Galán, de San Bernabé, 13-3.º.

Nieves Montoto Sampedro, de Santa Clara, 22-2.º.

Filomena Fernández Menéndez, de Quintana, 10 bajo.

Sofía Sampedro Suárez, de Aguilera, 7-3.º.

María Natividad García González, de Santo Domingo, 27 bajo.

Rosa Iglesias Alvarez, de Buenavista, 36-1.º izqda.

Bestila Matilde Pérez Fuente, de T. Silla Rey c/D. 9, núm. 1-1.º.

Aurelia Veneranda Zapico Rojo, de Julián Rodríguez, 9.

José Rodríguez Rodríguez, de P. Lorenzo Rodríguez, 21.

María Dolores Alvarez-Santullano Secades, de B. San Lázaro, 25

Manuela Paz Alvarez-Santullano Secades, de Bloque S. Lázaro, 25.

María García Mastache, de Bermudez de Castro, 24.

Engracia González González, de Fozaneldi, c 3.

María Asunción Fernández Avella, de Fozaneldi c/ E. 7 bajo.

Herminia García Pelaez, de San Andrés-Trubia.

María Dolores Granda González, de Fusó de la Reina-Puerto.

Elvira Miranda Rivero, de Santianes-Olloniego.

Marcelina García García, de Las Cuestas-Trubia.

Andrea Antonia Alvarez González, de Villarín-Trubia.

Ribadesella

Felisa Olmedo López Mántaras, de Asilo Ancianos.

Avelina González Blanco, de c/ La Playa.

Oliva Bada Victorero, de c/ Palacio Valdés.

Antonio García Vázquez, de Soto.

Salas

María Carmen Vázquez López, de
Obra Sindical Hogar, 2.º piso.

San Martín del Rey Aurelio

José Antonio González Castro, de
Braniella-La Hueria.

Siero

Francisco Perea Pineda, de Asilo
Ancianos.

Teverga

Oliverio Díaz García, de Entrago.

Jesusa García Díaz, de Entrago.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 11 de octubre de 1963.—El Vicepresidente de la Junta, don Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncios

Vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Castropol, por renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y disposiciones que lo complementan, se anuncia la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia, sus instancias documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo setenta y dos y siguientes del Reglamento y normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Gobierno.

—:—

Procediendo, con arreglo a lo que dispone el Decreto de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y demás normas concordantes sobre renovación de cargos de la Justicia municipal, la renovación de los cargos de Fiscal sustituto de Soto del Barco, Fiscal titular

de Parres, Fiscal sustituto de Cabranes, Juez titular de Ribera de Arriba y Juez Comarcal sustituto de Cangas de Onís, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis, se anuncia la provisión de los mismos, debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo, sus instancias documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo setenta y dos y siguientes de los Reglamentos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Gijón a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Jesús Revuelta Diego, mayor de edad, casado, industrial, de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Carlos Busto García, mayor de edad, casado, transportista, vecino de San Esteban de Pravia, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Carlos Busto García, hasta hacer pago a don Jesús Revuelta Diego de la cantidad de 14.517,19 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha del

protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, de no solicitarle la notificación en persona al deudor rebelde dentro del término legal lo será en la forma prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo: Celestino Prego.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha celebrándose audiencia pública, doy fe. Román Rodríguez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Carlos Busto García, expido y firmo la presente en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

—:—

Edicto

Se cita a doña María de la Paz Pérez Artime, cuyo domicilio se ignora, y parece ser que habita en Gijón, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el expediente sobre autorización judicial para vender bienes, que tiene solicitado su esposo don Manuel González del Río, maquinista naval, vecino de Gijón, calle Julio número 19, 4.º, bajo los apercibimientos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE LLANES

Don Emiliano García Gago, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Llanes (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de cognición número 8 del corriente año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la villa de Llanes a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Ramón Sordo y Sordo, Juez Comarcal sustituto interino de esta villa y su término, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, promovidos a instancia del Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en nombre y representación de doña Concepción Mijares Noriega, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Llanes y dirigido por el Letrado don Gabriel Sánchez Pesquera, contra doña Amparo Mier García, mayor de edad, viuda, sin profesión

especial, vecina que fué de Llanes y actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de este pleito y arrendada por la actora doña Concepción Mijares Noriega, a la demandada doña Amparo Mier García, a la que, con expresa imposición de costas, condeno a que deje libre la vivienda y a disposición de la actora, en el plazo que se fije en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ramón Sordo.

Y para notificación a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Llanes a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las siguientes obras:

a) Para la construcción del C. V. de Villairín al de Artedo a Faedo por Orderías (Cudillero), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 1.405.265,56, plazo de ejecución de diecisiete meses y fianza provisional de 28.105,31 pesetas, y

b) Para la construcción del C. V. de El Castro, en la C.ª de Madrid a Gijón, a Viella, y la de San Miguel de la Barreda a Lugones, por Fresneda, en Siero (terminación), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 641.900,52, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 12.839,01 pesetas.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el Palacio provincial, a las doce horas del pri-

mer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario de 1956 (segunda fase).

Modelo de proposición

Don (por sí o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción a proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma.

Oviedo a 15 de octubre de 1963.
El Presidente, José López - Muñiz.—
El Secretario, Manuel Balco y Pérez del Camino.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AMIEVA

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 del actual acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Sección primera.— Amieva: Escuela de Niños.

Sección segunda.—Vega de Cién: Escuela de Niños.

Sección tercera.— Sames: Escuela de Niños.

Sección cuarta.—Cirieño: Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Amieva, a 14 de octubre de 1963.
El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés, y de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago constar que a los efectos del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión de hoy, acordó designar los Colegios Electorales cuya relación es la siguiente:

Distrito único

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de San Francisco.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niñas de San Francisco.

Sección tercera: Escuela Nacional de Párvulos de San Francisco.

Sección cuarta: Escuela de Artes y Oficios, primer piso derecha.

Sección quinta: Escuela de Artes y Oficios, primer piso derecha.

Sección sexta: Escuela de Artes y Oficios, planta baja derecha.

Sección séptima: Escuela Nacional de Sabugo.

Sección octava: Escuela Nacional de Niñas de Sabugo.

Sección novena: Escuela Nacional del Poblado de Pescadores.

Sección décima: Escuela Nacional de Niños de La Maruca, en Cantos.

Sección once: Escuela Nacional de Niñas de La Maruca, en Cantos.

Sección doce: Escuela Nacional de Niños de San Juan de Nieva.

Sección trece: Escuela Nacional de Niñas de San Juan de Nieva.

Sección catorce: Escuela Nacional de Niños de San Cristóbal.

Sección quince: Escuela Nacional de Niños de La Carriona.

Sección dieciséis: Escuela Nacional de Niños de Miranda.

Sección diecisiete: Escuela de Niñas de Miranda.

Sección dieciocho: Escuela Nacional de Niños de La Magdalena.

Sección diecinueve: Escuela Nacional de Niños del Grupo Francisco Franco.

Sección veinte: Escuela Nacional de Niñas del Grupo Francisco Franco.

Sección veintiuna: Escuela Nacional de Niñas de La Magdalena.

Sección veintidós: Escuela Nacional de Niños de Villalegre.

Sección veintitrés: Colegio de Niñas de Villalegre.

Sección veinticuatro: Escuela de Niños del Poblado de Ensidesa-Llarnes.

Sección veinticinco: Escuela de Niñas del Poblado de Ensidesa-Llarnes.

Sección veintiséis: Escuela de Niñas del Poblado de Ensidesa-Llarnes.

Sección veintisiete: Escuela de Niños (Párvulos) de Ensidesa-Llarnes.

Sección veintiocho: Escuela Nacional de Niños de San Pedro-Navarro.

Sección veintinueve: Escuela de Niños de San Pedro Navarro-Llantao.

Sección treinta: Escuela de Niñas de San Pedro Navarro-Llantao.

Y para que conste, surta efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por

conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, libro la presente que firmo en Avilés, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COAÑA

Don Justo Nasares Castán, Accidental Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Coaña (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta Municipal en sesión del día cinco del actual designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de Niños de Coaña, Oficina de Correos de Coaña.

Sección segunda: Escuela de Niños de Trelles, Coaña.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de Cartavio, Coaña.

Sección segunda: Escuela de Niños de Jarrío, Coaña.

Sección tercera: Escuela de Niños de Ortiguera, Coaña.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el Visto bueno del señor Presidente en Coaña, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Colunga (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día cinco del actual designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Carrandi, Oficina de Correos de Colunga.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niñas de Colunga, Colunga.

Sección tercera: Escuela Nacional de San Juan de Duz, Colunga.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Niños de Goviendes.

Sección quinta: Escuela Nacional de Niños de La Isla, Colunga.

Sección sexta: Escuela Nacional de Niños de Lastres, Colunga.

Sección séptima: Escuela Nacional de Niños de Luces, Colunga.

Sección octava: Escuela Nacional de Niños de Libardón, Colunga.

Sección novena: Escuela Nacional de Niños de Lué, Colunga.

Sección décima: Escuela Nacional de Niños de La Llera, Colunga.

Sección once: Escuela Nacional de Niños de Pernús, Colunga.

Sección doce: Escuela Nacional de Niños de Pivierda, Colunga.

Sección trece: Escuela Nacional de Niños de La Riera, Colunga.

Sección catorce: Escuela Nacional de Niños de Sales, Colunga.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el Visto bueno del señor Presidente en Colunga, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE EL FRANCO

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 de octubre corriente, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Sección primera: Escuela de Niños de La Caridad.

Sección segunda: Escuela de Niños de Valdepareas.

Sección tercera: Escuela de Niños de Miudes.

Sección cuarta: Escuela de Niños de Arancedo.

Sección quinta: Escuela de Niños de San Juan.

Sección sexta: Escuela de Niños de La Braña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo.

48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

La Caridad, a 7 de octubre de 1963.—El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUROS DE NALON

Acta

Señores concurrentes: Don Prudencio García. Don Evaristo Alonso. Don Manuel Palacios. Don Fermín Fernández. Don Ramón Orellán.

En Muros de Nalón a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Bajo la presidencia del señor Juez de Paz, Presidente don Ramón Sánchez y B. de Quirós, se reúne la Junta Municipal del Censo electoral de este término, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierto el acto, se dá lectura del artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 en el cual se impone, como primer trámite, la designación de Colegios electorales en los que deba celebrarse la votación, convocado para el día tres de noviembre próximo.

Habida cuenta de que este término municipal se compone de dos Secciones contenidas en un solo Distrito, después de ligera deliberación la Junta acuerda designar para Colegios electorales de la votación el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Sección primera: En la Escuela Nacional de Niños número 1 de esta villa de Muros.

Sección segunda: En la Escuela Nacional de Niños número 2 de la villa de San Esteban.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la anterior designación de Colegios electorales y se levanta la sesión de todo lo cual certifico.

Muros de Nalón, a 5 de octubre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE POLA DE LENA

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 de octubre actual acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre los siguientes locales:

Sección primera: Vicente Regueral, Escuela de Niños (dcha).

Sección segunda: Vicente Regueral, Escuela de Niños (izda).

Sección tercera: Muñón Fondero, Escuela de Niños.

Sección cuarta: Piedraceda, Escuela.

Sección quinta: Carabanzo, Escuela de Niños.

Sección sexta: Villallana, Escuela de Niños.

Sección séptima: La Iglesia, Escuela de Niños.

Sección octava: Vega del Rey, Escuela de Niños.

Sección novena: Lelgueras, Escuela de Niños.

Sección décima: Campomanes, Escuela de Niños.

Sección once: Sotiello, Escuela de Niños.

Sección doce: Espinedo: Escuela de Niños.

Sección trece: Telleo, Escuela de Niños.

Sección catorce: La Frecha, Escuela de Niños.

Sección quince: Las Puentes, Escuela de Niños.

Sección dieciséis, Pajares, Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

En Pola de Lena, a 5 de octubre de 1963.—El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PONGA

Don Antonio Otero Felgueroso, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ponga.

Certifico: Que en esta Junta Municipal del Censo Electoral de Ponga (Oviedo) en sesión celebrada acordó señalar los locales que a continuación se expresan, para instalar los Colegios Electorales para las próximas elecciones Municipales.

Distrito único

Sección primera: Escuela Mixta de Abiegos.

Sección segunda: Escuela de Niños de Beleño.

Sección tercera: Escuela Mixta de Carangas.

Sección cuarta: Escuela Mixta de Casielles.

Sección quinta: Escuela de Niños de Cazo.

Sección sexta: Escuela Mixta de San Ignacio.

Sección séptima: Escuela de Niños de Sobrefoz.

Sección octava: Escuela de Niños de Taranes.

Sección novena: Escuela de Niños de Viego.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento

de lo ordenado en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ponga, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADEDEVA

Edicto

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1963 acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes:

Sección primera.—Colombres: Escuela de Niños.

Sección segunda.—Bustio: Escuela de Niños.

Sección tercera.—Noriega: Escuela de Niños.

Sección cuarta.—Villanueva: Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Colombres, a 14 de octubre de 1963.—El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIOSA

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1963 acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Sección primera.—La Vega: Local Escuela de Niños.

Sección segunda.—La Vega: Local Escuela de Niñas.

Sección tercera.—La Vega: Local de la Biblioteca municipal.

Sección cuarta.—La Vega: Piso superior izquierda de dicha biblioteca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Riosa, a 3 de octubre de 1963.—El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales

de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963, los siguientes locales:

Sección primera.—Soto del Barco: Escuela de Niños.

Sección segunda.—Soto del Barco: Escuela de Niñas.

Sección tercera.—La Corrada: Escuela de Niños.

Sección cuarta.—Riberas: Escuela de Niños.

Sección quinta: Ranón: Escuela de Niños.

Sección sexta.—Escuela de La Arena: Escuela de Niños.

Sección séptima.—Escuela de La Arena: Escuela de Niñas.

Oficina de Correos: Cartería de Soto del Barco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Soto del Barco, a 5 de octubre de 1963.—El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOBRESCOBIO

Anuncio

Por haber quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación, en su caso, de aprovechamientos maderables en el monte de Utilidad Pública núm. 230 denominado "Isorno", de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia licitación por tercera vez, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Habiendo sido rebajado el 20% de los precios de tasación de base e índice, quedando en la forma siguiente:

Tasación base, 162.444,00 pesetas.

Precio índice, 203.055,00 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos los precitados diez días hábiles y hora de las 11 de su mañana.

Rigiendo en la subasta las mismas normas y condiciones fijadas en la primera licitación, las cuales se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 182 de 10 de agosto del corriente año.

Sobrescobio, 8 de octubre de 1963.
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo